

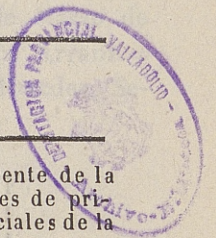
Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Esceptuándose de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilustrísimos Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Cuentas Municipales.

Circular.

Terminando en 30 de Junio último el periodo ordinario del ejercicio

del presupuesto de 1867 á 1868 y en 30 de Setiembre el de ampliacion del indicado presupuesto, y no habiéndose aún remitido por varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del precitado presupuesto, la Diputacion ha resuelto recordar á los que se hallan en descubierto, respecto de tan interesante servicio el cumplimiento del mismo; en la inteligencia de que si no lo verificaran en todo el corriente mes, se les exigirá la multa de veinte escudos.

Valladolid 17 de Marzo de 1869.—El Presidente, José de Escoriaza.—P. A. de la Diputacion, el Secretario interino, Eduardo Marin del Castillo.

NUM. 8.720.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte di-

cho premio á D.ª Anselma Sotera de Coca, hija de D. José M. N. de la villa de Bolaños, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1869.—El Director general, Servando Ruiz Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

NUM. 8.729.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

SUMINISTROS.

PRECIOS MEDIOS.

ESTADO de los precios medios de las especies de suministros, correspondientes á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, y Enero del corriente, aprobados por la Excm. Diputacion Provincial, de acuerdo con el Comisario de esta Plaza, en vista de los datos suministrados por las cabezas de Partido, conforme á las disposiciones vigentes.

MESES Y PRECIOS MEDIOS.

ESPECIES.	Setiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.		Enero.	
	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.	Escudos.	Milésimas.
Racion de pan de 70 decágramos..	»	146	»	125	»	122	»	109	»	105
Idem de cebada de 4 kilogramos..	»	504	»	454	»	444	»	408	»	379
Idem de paja de 6 kilogramos..	»	264	»	227	»	230	»	221	»	211
Litro de aceite..	»	630	»	614	»	598	»	587	»	563
Quintal métrico de leña..	1	633	1	419	1	419	1	418	1	418
Idem id. de carbon..	5	042	4	825	4	822	4	825	4	845

Valladolid 16 de Marzo de 1869.—El Presidente, José de Escoriaza.—El Secretario interino de la Diputacion, Eduardo Marin del Castillo.—El Comisario, Carmelo Gil Orberá.

Provincia de Valladolid. Carretera de Peñafiel á Esguevillas.

Nómina de los propietarios á quienes se les ocupan sus fincas con la expresa da carretera en la jurisdicción de Pesquera de Duero, concediendo el término de quince días, dentro de cuyo plazo presentarán los interesados sus reclamaciones ante mi autoridad ó por conducto del respectivo Alcalde.

NUMERO. FINCAS Y SUS DUEÑOS.

1	Herederos de D. Tomás Lubiano, tierra barbecho.
2	Viuda de Arrancapinos, id. id.
3	Victoriano Pedrero, id. id.
4	Nicanor Perez, viña.
5	Estéban Zamora, id.
6	Herederos de D. Tomás Lubiano, tierra barbecho.
7	D. Pedro Vocos, vecino de Castrillo de Duero, id. id.
8	Herederos de D. Tomás Lubiano, id. id.
9	D. Nicanor Lubiano, id. id.
10	D. Sinforiano Gonzalez, id. id.
11	D. Isidro Inojal, id. id.
12	Herederos de D. Segundo Diez, id. id.
13	D. Angel Morayo, id. id.
14	Pablo Fernandez, id. id.
15	D. Gregorio Espinosa, id. id.
16	Sinforiano Gonzalez, id. id.
17	Benito Vazquez, viña.
18	Silvestre Serrano, id.
19	María Prieto, id.
20	D. Gregorio Pedrero, tierra barbecho.
21	Herederos de D. Tomás Lubiano, id. id.
22	D. Ramon Lubiano, sembrado hieros.
23	Victoriano Pedrero, tierra barbecho.
24	Bodega y lagar de doña Isabel y D. Isidro Alvarez.
25	D. Gregorio Pedrero, sembrado trigo.
26	D. Victoriano Pedrero, id. id.
27	Guadalupe Gutierrez, id. cebada.

Travesía de Pesquera.

28	D. Gregorio Pedrero y consortes, lagar.
29	Benigno Perez Corral, id.
30	Juan Arranz, sembrado centeno.
31	Silvestre Serrano, tierra barbecho.
32	Cándido García, id. id.
33	D. Angel María Morayo, viña.
34	Herederos de D. Segundo, tierra barbecho.
35	D. Ramon Lubiano, id. id.
36	Martin Espinosa, id. id.
37	D. Gregorio Espinosa, id. id.
38	D. Ramon Luliano, id. id.
39	Márcos Pedrero, id. id.
40	Matías Rueda, sembrado trigo.
41	Victoriano Pedrero, tierra barbecho.
42	Norberto Fernandez, id. id.
43	D. Isidro Alvarez, id. id.
44	Martin Espinosa, id. id.
45	Vicente Carrascal, id. id.
46	D. Isidro Alvarez, id. id.
47	Félix Rioja, sembrado cebada.
48	Victoriano Pedrero, id. trigo.
49	Estado Noble de Peñafiel, id.
50	Gervasio Llorente, id.
51	D. Isidro Alvarez, id.
52	Gervasio Llorente, viña.
53	Francisco Medina, tierra barbecho.
54	Bernardo Repiso, viña.
55	D. Isidro Alvarez, barbecho.
56	Sinfonia Gonzalez, viña.
57	D. Gregorio Pedrero, barbecho.
58	Herederos de Lino Martin, id.
59	Matías Rueda, id.
60	Herederos de Antonio Carrascal, id.
61	D. Rafael Espinosa, id.
62	Herederos de Antonio Carrascal, barbecho.
63	D. Rafael Espinosa, tierra id.
64	Félix Rioja, sembrado avena.
65	Ignacio Martinez, id.
66	Luis Rodriguez, viña.
67	Juan Rodriguez, id.
68	Segundo Perez, id.
69	Norberto Fernandez, id.
70	Martin Espinosa, id.
71	Matías Rueda, herial.
72	Sinforiano Gonzalez, barbecho.

NUMERO.

FINCAS Y SUS DUEÑOS.

73	D. Gregorio Pedrero, viña.
74	Raimundo Arranz, id.
75	Martin Espinosa, id.
76	Gregorio de la Cal, id.
77	Valentin Aguado, id.
78	D. Isidro Alvarez, id.
79	Patricio Rueda, id.
80	Herederos de Lino Martin, id.
81	Anastasia Rodriguez, id.
82	Marcelino Zamora, id.
83	Antonio Rueda, tierra barbecho.
84	D. Nicolás Miravalles, viña.
85	Silvestre Serrano, id.
86	Juan Carrascal, id.
87	D. Victoriano Gonzalez, barbecho.
88	D. Gregorio Pedrero, viña.
89	Guadalupe Gutierrez, viña.
90	D. Mariano Lubiano, id.
91	Félix Espinosa, id. y herial.
92	Juan Rodriguez, viña y tierra barbecho.
93	Sinforiano Gonzalez, id. id.
94	Pedro Pedrero, sembrado trigo.
95	Victoriano Pedrero, tierra barbecho.
96	Bernardo Repiso, id. id.
97	Toribio Camarero, id. id.
98	Norberto Fernandez, id. id.
99	Herederos de Lino Martinez, id. id.
100	Pedro Andrés, id. id.
101	Salvador Andrés, id. id.
102	Raimundo Arranz, viña.
103	Félix Rioja, id.
104	Victoriano Tabluda, id.
105	Victoriano Pedrero.
106	D. Nicolás Miravalles, id.
107	D. Ramon Pedrero, id.
108	Hilario Rioja, id.
109	Benito Gonzalez, id.
110	Mariano Gil, id.
111	Gregorio Sanz, id.
112	Mariano Gil, id.
113	Cándido Monge, id.
114	Gregorio Sanz, id.
115	Bonifacio García, id.
116	D. Gerónimo Espinosa, id.
117	Manuel Gomez, id.
118	Ignacio de la Cal, id.
119	Francisca Medina, id.
120	Gregorio Diez, id.
121	Mariano Parra, id.
122	Se ignora.
123	Toribio Arranz, id.
124	Herederos de Antonio Carrascal, viña.
125	Martin Espinosa, id.
126	Gregorio Abad, menor, id.
127	Melchor Beyanzones, id.
128	D. Gregorio Espinosa, id.
129	D. Ignacio de la Cal, id.
130	Gregorio de la Cal, id.
131	D. Mariano Lubiano, id.
132	Guadalupe Gutierrez, id.
133	Catalina Acibes, id.
134	Antonio Rueda, id.
135	Gregorio Espinosa, id.
136	Catalina Acibes, id.
137	Rafael Martinez, id.
138	Ramon Herrero, id.
139	Marcelino Zamora, id.
140	Herederos de Maria Cardenal, id.
141	Victoriano Pedrero, id.
142	Fernando Ruiz, id.
143	D. Mariano Lubiano, id.
144	D. Casto Gonzalez, id.
145	Se ignora, id.
146	Se ignora, id.
147	Pedro Pedrero, id.
148	Ceferino Perez, id.
149	Alejandro Cebes, id.
150	Gabriel Pedrero, id.
151	D. Leonardo Rueda, id.
152	Gregorio Pascual, id.
153	Saturnino Ribera, id.
154	D. Nicanor Lubiano, id.
155	D. Gregorio Pedrero, id.
156	D. Victoriano Gonzalez, id.
157	D. Nicanor Lubiano, id.
158	Roman Gil, id.
159	Victoriano Pedrero, id.
160	Martin Espinosa, id.

161	Gregorio Pascual, viña.
162	Herederos de Francisco Roman, id.
163	Marcelo Ribera, id.
164	Senen Ribera, id.
165	Vidala García, sembrado trigo.
166	Patricio Rueda, id.
167	Isidro Alvarez, id. id.
168	Ramon Lubiano, id. id.
169	D. Isidro Alvarez, id. id.
170	Herederos de Antonio Carrascal, id. id.
171	D. Gregorio Espinosa, id.
172	D. Isidoro Alvarez, id. id.
173	Herederos de Antonio Carrascal, id. id.
174	D. Isidoro Alvarez, centeno y trigo.
175	Herederos de Antonio Carrascal, sembrado trigo.
176	D. Gregorio Espinosa. id. id.
177	Bonifacio García, id. avena.
178	Herederos de Casto Espinosa, tierra barbecho.
179	Herederos de Antonio Carrascal, id.
180	Manuel Gomez, id.
181	Miguel Espinosa, id.
182	Herederos de Lino Martin, id.
183	Modesto Recio, id.
184	Gregorio Repiso, id.
185	Salvador Andrés, id.
186	Herederos de Lino Martinez, id.
187	Angel Espinosa, id.
188	Herederos de Zoilo Camarero, id.
189	Gregorio de la Cal, id.
190	Toribio Camarero, id.
191	Gregorio de la Cal, id.
192	Monte Alto, comunidades de Peñafiel.

Peñafiel 14 de Marzo de 1869.—El Ingeniero Jefe, Carlos Campuzano.
Insértese: P. O., Villarias.

CUARTA SECCION.

NUM. 8.719.

Don Teodomiro Collazo, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: Que hallándose vacante el estanco del pueblo de Tamariz por destitucion del que le desempeñaba, y debiendo ser provisto con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 9 de Julio de 1856 y 8 de Agosto de 1865, se hace saber al público para que los sujetos que quieran solicitarle y se hallen adornados de los requisitos que dichas reales órdenes previenen, dirijan sus solicitudes á esta Administracion en el término de ocho dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos originales ó copias debidamente autorizadas en que consten los servicios que aleguen, así como certificacion de los Alcaldes del respectivo domicilio de los recurrentes, en la que se acredite su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos suficientes para pagar al contado los efectos: previniéndose á la vez que no se admitirá solicitud alguna que no se halle estendida en el papel sellado correspondiente, como asimismo los documentos que la acompañen.

Valladolid 16 de Marzo de 1869.—El Administrador, Teodomiro Collazo.
Insértese P. O., Villarias.

NUM. 8.677.

Ayuntamiento popular de Cuenca de Campos.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formacion del apéndice de la contribucion territorial, urbana, y pecuaria de la misma del año económico de 1869 á 1870 es de suma necesidad que todos los que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten relaciones de alta y baja duplicadas en la secretaría de la corporacion en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cuenca 13 de Marzo de 1869.—El Regidor 2.º P. A. del A., Francisco Prados.—Casimiro Perez, Secretario.

Alcaldía popular de Villabaruz.

Para que la Junta pericial de este pueblo proceda á la rectificacion del apéndice al padron de riqueza que servirá de base á la derrama de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1869 á 1870, es necesario y se invita á todos los contribuyentes en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que su riqueza haya sufrido; pues de no hacerlo en el término de quince dias no serán admitidas las reclamaciones que produzcan.

Villabaruz 13 de Marzo de 1869.—Venancio Calderon.—El Secretario, Benito del Pozo.

NUM. 8.674.

Alcaldía popular de Padilla de Duero.

Para que la Junta pericial de esta villa proceda con acierto á la rectificacion del apéndice al padron de riqueza que sirva de base á la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869 á 1870, es necesario que los contribuyentes en ella, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de las alteraciones que su riqueza haya sufrido, pues de no hacerlo en término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, no serán atendidas las reclamaciones que produzcan.

Padilla de Duero 13 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Santiago Carrasco.

NUM. 8.673.

Don Carlos Villafáfila, Alcalde Popular de Pozuelo de la Orden.

Por el presente, hago saber: Que para que la Junta pericial de esta villa proceda á la rectificacion del padron de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1869 á 1870, se hace preciso que todos los terratenientes, colonos y ganaderos cuyos bienes radiquen en esta jurisdiccion presenten sus relaciones juradas, en el preciso término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*; en la inteligencia, que de no realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozuelo de la Orden 8 de Marzo de 1869.—Carlos Villafáfila.—Manuel Gunole.

NUM. 8.672.

Ayuntamiento popular de Rábano.

Para que la Junta pericial de este pueblo, proceda á la rectificacion del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869 á 1870, se hace preciso que todos los contribuyentes, así propietarios como colonos presenten en esta Secretaría en término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, pues de no verificarlo, no serán oidas sus reclamaciones de agravio.

Rábano 13 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Gregorio Velasco.—El Secretario, Andrés Herrero.

NUM. 8.671.

Ayuntamiento popular de Castrillo de Duero.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda verificar la

rectificacion del padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, en el año económico de 1869 á 1870, se hace preciso que todos los contribuyentes, presenten sus respectivas relaciones de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, sin que se admitan despues reclamaciones de agravios que tuvieren.

Castrillo de Duero 12 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Bernabé Arranz.—Por su mandado, Juan Paredes, Secretario.

NUM. 8.676.

Alcaldía popular de Villanueva de la Condesa.

Para que la junta pericial de esta villa proceda á la formacion del apéndice que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, es de absoluta necesidad que todos los terratenientes que posean fincas sugetas á dicha contribucion, presenten en el término de quince dias á contar desde esta fecha, relaciones juradas y duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las altas y bajas que haya sufrido la riqueza; en la inteligencia que de no verificarlo, no serán admitidas sus reclamaciones.

Villanueva de la Condesa á 11 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Ildelfonso Pardo.—El Secretario, Joaquin Bueno.

NUM. 8.678.

Ayuntamiento popular de Santa Eufemia.

A fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1869 á 1870, es indispensable que todos los contribuyentes en ella presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones detalladas de las alteraciones que haya sufrido la riqueza, en término de quince dias, á contar desde el de la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo, ninguna será admitida y les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Santa Eufemia 12 de Marzo de 1869. El Alcalde, Bonifacio Martin.—El Secretario, Manuel Asensio.

NUM. 8.679.

Ayuntamiento popular de Montealegre.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto á

la formacion del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, urbana y pecuaria de la misma del año económico de 1869 al 70, es un deber de los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presentar relaciones duplicadas en la secretaría de esta corporacion, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo, no serán oidas sus reclamaciones.

Montealegre 12 de Marzo de 1869. —El Alcalde, Demetrio Sanchez.—Por su mandado, Gabriel Martin.

NUM. 8.700.

Ayuntamiento popular de Bamba.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formacion del apéndice que servirá de base á la derrama de la contribucion territorial de la misma del año económico de 1869 á 1870, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteraciones en sus riquezas, presenten relaciones du-

plicadas al Sr. Alcalde presidente de esta corporacion en el término de este mes, en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo designado, sufrirán los perjuicios consiguientes con arreglo á la ley.

Bamba 13 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Venancio Mendez.—Eusebio Perez, Secretario.

NUM. 8.698.

Ayuntamiento de La Pedraja.

Con el fin de que la junta pericial pueda formar el apéndice que ha de servir de base para la distribucion de la contribucion territorial de este distrito en el año económico de 1869 á 1870, se reclama de los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, relaciones duplicadas de las mismas, que presentarán en la Secretaria municipal en el término de quince dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, si no quieren sufrir los perjuicios consiguientes.

La Pedraja 10 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Jacinto Sanz.

NUM. 8.702.

PROVINCIA	PARTIDO	PUEBLO
de	de	de
Valladolid.	Valladolid.	Cistérniga y su agregado.

MES DE FEBRERO DE 1869.

Extracto de los acuerdos celebrados en dicho mes.

Dia 7.

Se dió cuenta de una comunicacion del cuerpo municipal de Valladolid, fecha 3 del actual, en reclamacion de ochenta y cuatro escudos, ciento ochenta y cuatro milésimas del 2.º y 3.º trimestre de presos pobres de la cárcel de partido, y se acordó que mediante á no haber recibido el importe del cuarenta por ciento recargo á las contribuciones de territorial y subsidio de los tres trimestres vencidos, se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador, á fin de que suspenda la ejecucion de procedimiento de apremio, interin ingresen fondos, ó se autorice á este municipio el uso que se tiene solicitado en la sesion del 31 de Enero último, sobre autorizacion para hacer uso del fondo de reserva de la subvencion concedida para las obras de la casa escuela, sin perjuicio del reintegro en su dia de los fondos que se adeudan al presupuesto vigente, cobrado que sea del recaudador de contribuciones.

El mismo dia.

Se nombró la comision de presupuestos con arreglo al art. 123 de la ley municipal, y recayó en D. Alejandro Alonso, Presidente; Pedro Fernandez, Eugenio Ambarro, Francisco Gallegos, Vocales; y el Secretario de la Corporacion.

Dia 14.

Quedó constituida la junta de peritos repartidores para los trabajos de amillaramiento y repartimiento de inmuebles.

Dia 21.

Aprobado el repartimiento del impuesto personal se remitió á la superioridad por duplicado.

El mismo dia.

Se nombró y autorizó competentemente á D. Venancio Agustin Gago, licenciado en jurisprudencia, para que represente al municipio en todos los asuntos que le competan, y desempeñe la personalidad y atribuciones que se le confieran abonándole su retribucion del presupuesto municipal que ha de formarse para el año económico de 1869 á 1870.

Dia 28.

Se procedió al sorteo de los asociados al Ayuntamiento para la deliberacion de presupuestos, cuentas y todos sus negocios con arreglo al art. 132 y 133 de la ley, y dió el resultado siguiente:

De los primeros contribuyentes.

D. Fructuoso Andrés.
D. Agapito Orobon.
D. Julian Gallegos.
D. Mariano Perez.

De la clase media.

D. Agustin Perez.
D. Guillermo Garcia.
D. Teodoro Güemes.
D. Vicente Güemes.

De la inferior.

D. Ramon de Dios.
D. José Garnacho.
D. Venancio del Rio.
D. Ruperto Perez.

Habiendo aplicado como sobrante á la primera categoría á D. Narciso Duque, y á la segunda á D. Pedro Gallegos.

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesion de hoy.
Cistérniga 14 de Marzo de 1869.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Alonso.—El Secretario, Prudencio Pindado.

NUM. 8.701.

Ayuntamiento de Rodilana.

MES DE FEBRERO DE 1869.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados en dicho mes por la expresada corporacion que forma el infrascrito Secretario con arreglo al artículo 70 de la ley municipal vigente, á fin de que aprobado por la misma, sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Dia 3.

La sesion extraordinaria de este dia tuvo por objeto nombrar interinamente médico cirujano, (por defuncion del titular) para que asista la vacante, hasta que se provea dicha plaza en propiedad, acordándose el tiempo dentro del cual ha de proveerse previo el oportuno anuncio, mandando se saque certificacion de esta sesion, que sirve de cabeza del correspondiente expediente que al efecto ha de formarse, estipulando las bases y condiciones bajo las cuales se crea la expresada plaza, disponiendo se eleve todo al superior conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para su superior aprobacion.

Dia 6.

Se acordó proceder á la formacion del alistamiento de todos los mozos para el reemplazo del ejército con arreglo á la ley vigente.

Se nombró la comision para la formacion con el Sr. Alcalde Presidente, del presupuesto ordinario para el próximo año económico.

Dia 15.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Mauricio Gimeno, de esta vecindad, pidiendo se certifique por el Secretario de la corporacion con referencia al cuaderno de amillaramiento acerca de si resulta amillarada una finca de su propiedad, en el término de la misma.

Dia 20.

Se dió cuenta de una instancia recibida por el correo que remitió el señor Gobernador para que informara este Ayuntamiento, acerca de los particulares á que la misma se refiere.

Dia 27.

Se instaló la Junta pericial para la formacion del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1869 al 1870, y se nombró Vicepresidente y Secretario de la misma.

Aprobado por la superioridad el repartimiento del impuesto personal, se nombró recaudador para la cobranza del mismo.

Rodilana 12 de Marzo de 1869.—El Alcalde Presidente, Elías Manteca.—El Secretario, Práxedes Mateo.